DICTAMEN UOC N° 026/2025

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL.

REF.: "LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL LMC N° 02/2025 "SUSCRIPCIÓN A LA BASE DE DATOS DE JURISPRUDENCIA, DOCTRINA, LEGISLACIÓN ONLINE Y REVISTA JURÍDICA PARA EL SNPP" - ID 465.143

Asunción, 24 de abril de 2025

Con relación a la estimación de precios para la contratación de referencia, la Unidad Operativa de Contrataciones del Servicio Nacional de Promoción Profesional formula el presente dictamen de conformidad a la reglamentación dispuesta por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

ANTECEDENTES:

- Memorándum M.D.A. N° 122/2025, de la Dirección Administrativa, en el que remite las Especificaciones Técnicas y Precios Referenciales para el inicio de los trámites para el llamado de "Suscripción a la base de Datos de Jurisprudencia, Doctrina, Legislación online y Revista Jurídica para el SNPP".
- Memorándum G.A.B.S N° 011/2025, del Departamento de Gestión para Adquisición de Bienes y Servicios - Especificaciones Técnicas para el inicio de los trámites para el llamado de "Suscripción a la base de Datos de Jurisprudencia, Doctrina, Legislación online y Revista Jurídica para el SNPP".

NORMATIVA APLICABLE:

Que, el Art. 4º de la Ley N° 7021/22 en su inc. c) "De Suministro y Contrataciones Públicas", que establece a los principios de "Economía, Eficacia y Eficiencia: según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos.

Abg. Mónica Osorio
Directora Interina
Unidad Operativa de Contrataciones

Que, en el Art. 42 de la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" dispone que las Instituciones Públicas *deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios.*

Que, para la estimación de costos de los procedimientos de contratación, las Instituciones Públicas contemplarán toda suma necesaria que se deba erogar desde el momento de la convocatoria y durante todo el período de vigencia del contrato incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refracciones, los insumos para su operación y funcionamiento, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que se deba erogar como consecuencia de la contratación.

Que, por su parte, la Resolución DNCP N° 454/2024 - ANEXO "GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS,SOCIEDADES ANÓNIMAS EN LA QUE EL ESTADO SEA SOCIO MAYORITARIO Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 7021/22 DE SUMINISTRO CONTRATACIONES PÚBLICAS", establece, entre otras cosas: *"Aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los Precios Referenciales: 1. Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos […] Método para la Elaboración de Precios Referenciales: Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones: […]"*. Además, el penúltimo punto del mismo Anexo expresa: *"Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia."*.-

ANÁLISIS

Que, para el establecimiento de los precios referenciales la Unidad Operativa se ha basado en solicitudes de presupuestos y sus respuestas de potenciales oferentes, así como de precios adjudicados en Contratos del SICP, con características comparables; que se citan a continuación:

Abg. Mónica Osorio
Directora Interina
Unidad Operativa de Contrataciones

- **COTIZACIÓN DE PRECIO REFERENCIAL DE LA EMPRESA LA LEY PARAGUAYA S.A.**
- **PRECIO HISTÓRICO DNCP ADJ. 2024 ID 442.251**
- **PRECIO HISTÓRICO DNCP ADJ. 2024 ID 446.658**
-

Que, el precio referencial establecido ha consistido en el cálculo del **PROMEDIO DE PRECIO,** de la combinación del presupuesto mencionado precedentemente dedicada al rubro cuya solicitud de cotización fue realizada vía correo electrónico y remitida mediante Memorándum M.D.A. N° 122/2025, de la Dirección Administrativa; por otro lado, se ha recurrido a precios adjudicados en contratos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) con características comparables al requerimiento actual del SNPP.

Al respecto, conviene decir que los precios establecidos en los procesos licitatorios son referenciales, es decir, sirven al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien y/o servicio) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades. También es necesario mencionar que los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

CONCLUSIÓN

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas, esta Unidad Operativa de Contratación es del criterio que, las obtenciones de los precios referenciales garantizan el cumplimiento de principios rectores de la Economía y Eficiencia, y teniendo en cuenta criterios de razonabilidad; lineamientos previstos en la Resolución N° 454/24, y en consecuencia, se concluye que se hallan dadas las condiciones para su comunicación con el llamado correspondiente. -

Es mi dictamen.

ABG. MÓNICA OSORIO C.
Directora Interina
Unidad Operativa de Contrataciones

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO HA TETÁYGUA JEIKOPORÃ
MOTENONDEHA

SNPP
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

De conformidad con la Resolución DNCP N° 454 de fecha 15 de febrero 2024, se procede a realizar la confección del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como Licitación de Menor Cuantía **LCM N° 02/25 "SUSCRIPCIÓN A LA BASE DE DATOS DE JURISPRUDENCIA, DOCTRINA, LEGISLACIÓN ONLINE Y REVISTA JURÍDICA- PLURUANUAL" ID 465.143**

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto por el Numeral 4 del Anexo de la Resolución DNCP N° 454/2024:

SUSCRIPCIÓN A LA BASE DE DATOS DE JURISPRUDENCIA, DOCTRINA, LEGISLACIÓN ONLINE Y REVISTA JURÍDICA- PLURIANUAL - PLANILLA DE PRECIOS REFERENCIALES

							LA LEY		PRECIO HISTÓRICO DNCP ADJ 2024 . ID 442.251		PRECIO HISTÓRICO DNCP ADJ 2024 . ID 446.658		PRECIO PROMEDIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL	PRECIO TOTAL REFERENCIAL
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL			
1	81112003-001	SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO ONLINE	SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO ONLINE PARA SU ACCESO A LEYES, JURISPRUDENCIA Y DOCTRINAS (7 USUARIOS)	MESES	UNIDAD	24	2.900.000	69.600.000	2.260.500	54.252.000	4.083.500	98.004.000	3.081.333	3.081.333	73.952.000
						TOTAL GENERAL							3.081.333	3.081.333	73.952.000

ITEM N°	FUENTE
Precio (1)	LA LEY
Precio (2)	PRECIO HISTÓRICO DNCP ADJ 2024 . ID 442.251
Precio (3)	PRECIO HISTÓRICO DNCP ADJ 2024 . ID 446.658

Se adjunta al presente, copias de referencias mencionadas en el cuadro precedente.

Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

Preparado por:		C.P. ALICIA LORENA ACOSTA G.
Firma:		
Dependencia		Jefa Interina Dpto. Programación y Planificación de P.A.C./ U.O.C.

ABOG. MÓNICA OSORIO CARDOZO
Directora Interina
Unidad Operativa de Contrataciones

M. D. A. N° 122/2025

MEMORANDUM

A : Econ. Alejandro Duarte, Gerente.
Gerencia Económica.

DE : Lic. Fabián Ayala, Director Interino
Dirección Administrativa

REF : Remisión de especificaciones técnicas y precios referenciales

FECHA : 23 de abril de 2025

Me dirijo a usted y por su intermedio a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, a fin de remitir las especificaciones técnicas y precios referenciales requeridos para el llamado de "SUSCRIPCIÓN A LA BASE DE DATOS DE JURISPRUDENCIA, DOCTRINA, LEGISLACIÓN ONLINE Y REVISTA JURÍDICA PARA EL SNPP", conforme a la normativa vigente y a lo solicitado en el Memorando Dirección de UOC Nº 159/2025.

Sin otro particular, me despido atentamente.

RECIBIDO GERENCIA ECONOMICA
23 / 04 / 25
Amalia 6
HORA: 16:04

GERENCIA ECONOMICA
A:
Dirección General
Secretaría General
G.A.F.
G. Técnica
D.G.D.T.H.
D. Gestión Económica
TIC'S
D. Financiera
D. Administrativa
D. U.O.C.
D. Control Interno
D. Comunicación
D. U.E.P.
D. Mecip
D. Asesoría Jurídica
D. Infraestructura
Auditoría Interna
Otros:
FIRMA:
ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

RECIBIDO
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones
24 ABR. 2025
Firma:
Hora: 06:05

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO HA TETÃYGUA JEIKOPORÃ
MOTENONDEHA

SNPP
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

G.A.B.S. N° 011/2025

MEMORANDO

A : **Lic. FABIAN AYALA**, Director.
Direccion Administrativa

DE : **Abog. VIRGINIA LOPEZ**, Jefa
Gestión para Adquisición de Bienes y Servicios

REF : Especificaciones Técnicas, solicitadas

FECHA : 15 de abril del 2025

Me dirijo a usted y por su intermedio a quien corresponda, a fin de remitir las Especificaciones Técnicas para la Adquisicion del Servicio ***"Suscripción a la Base de Datos de Jurisprudencia, Doctrina, Legislación Online y Revista Jurídica para el SNPP"***, solicitado por la Secretaria General a través de su Memorando S.G. N° 118/25 en fecha 03 de abril del cte. año, para dar inicios a los llamados pendientes Ejercicio Fiscal 2025.

Sin otro particular, le hago llegar mis saludos atentamente

OBS: Se adjunta las especificaciones técnicas y los precios referenciales

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
22 ABR 2025
RECIBIDO: V. Doria Meza
HORA: 08:00

GESTION PARA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

SUSCRIPCION A LA BASE DE DATOS DE JURISPRUDENCIA DOCTRINA, LEGISLACION ONLINE Y REVISTA JURIDICA

Item	Rubro	Descripcion	Especificaciones Tecnicas	Cantidad	Unidad de Medida	Presentacion
1	268	Suscripcion al servicio online	Suscripcion al servicio online para acceso a leyes, jurisprudencia y doctrinas (7 usuarios)	24	MESES	UNIDAD

ABG. VIRGINIA LOPEZ, Jefa
Dpto. de Gestión para Adquisición de Bienes y Servicios
SNPP CENTRAL

Gmail

SNPP <snpp.gerenciaeco@gmail.com>

SOLICITUD DE COTIZACION SERVICIO SUSCRIPCION BASE DATOS JURIDICA

2 mensajes

SNPP <snpp.gerenciaeco@gmail.com> 9 de abril de 2025, 16:08
Para: Katherin.otazu@laley.com.py, aldo.villalba@laley.com.py

Me dirijo a usted, en el marco de la RESOLUCIÓN 454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22", a fin de solicitar una cotización de precios para el llamado "SUSCRIPCIÓN A LA BASE DE DATOS DE JURISPRUDENCIA, DOCTRINA, LEGISLACIÓN ONLINE Y REVISTA JURÍDICA PARA EL SNPP ".

Esta solicitud es realizada de modo a dar cumplimiento a la norma citada en el párrafo anterior, siendo de carácter REFERENCIAL, es decir, no implica compromiso alguno de Contratación de servicios con el SNPP.

Se adjuntan las especificaciones técnicas.

Favor remitir presupuesto utilizando el formato adjunto, con membrete de la empresa, firma y sello.

En el convencimiento de contar con su predisposición me despido muy cordialmente.

LIC.Fabián Ayala, Director

Dirección Administrativa

SNPP

ADQ LLAMADO SUSCRIPCION REVISTA JURIDICA COTIZAR.xlsx
12K

Aldo Villalba <aldo.villalba@laley.com.py> 10 de abril de 2025, 9:12
Para: SNPP <snpp.gerenciaeco@gmail.com>, Katherin Otazú <katherin.otazu@laley.com.py>

Estimado
Lic. Fabian Ayala

Buen día, adjunto la cotización de suscripción a La Ley online (base de información jurídica)

Quedo atento ante cualquier comentario o consulta.

Saludos cordiales.

LA LEY
INTELIGENCIA JURÍDICA

Aldo Villalba
Departamento de Ventas

Cesar López Moreira N°850 | Asunción | Paraguay
aldo.villalba@laley.com.py | www.laley.com.py
(+595) 986 188146 | (+595) 971 222586

De: SNPP
Enviado: Miércoles, 09 de Abril de 2025 17:08
Para: Katherin Otazú; Aldo Villalba
Asunto: SOLICITUD DE COTIZACION SERVICIO SUSCRIPCION BASE DATOS JURIDICA
[El texto citado está oculto]

Presupuesto La Ley (3).pdf
136K

LA LEY
INTELIGENCIA JURÍDICA

ADQUISICION SERVICIO DE SUSCRIPCION ONLINE A BASE DE DATOS JURIDICAS						
N°	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRESENTACION**	**PRECIO UNITARIO**	**MONTO TOTAL**
1	Suscripcion al servicio online para acceso a leyes, jurisprudencia y doctrinas (7 usuarios)	24	MESES	UNIDAD	2.900.000	69.600.000

FIRMA Y SELLO

Abg. Katerin Otazú
La Ley Paraguaya S.A.

Contrato n.° 15 /2024

Entre la Procuraduría General de la República con RUC n.° 80010191-0, domiciliada en avenida Mcal. López n.° 2311 c/ Venezuela, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Asesora Legal Abg. María Judith Gauto Bozzano, con cédula de identidad n.° 825.642, designada para este acto conforme a la resolución PGR n.° 224 del 03 de octubre de 2024, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma La Ley Paraguaya S.A., con RUC n.° 80003866-5, domiciliada en César López Moreira n.° 850 c/ Papa Juan XXIII de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Rubén Darío Márquez Rodríguez, con cédula de identidad n.° 1.784.823, presidente, conforme al acta de asamblea general n.° 43 del 28 de agosto de 2023, que se tiene a la vista, denominada en adelante el CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de suscripción a la base de datos de jurisprudencia, doctrina, legislación online y revista jurídica", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1.Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el CONTRATISTA, las partes entre sí, en relación a la contratación del servicio de suscripción a la base de datos de jurisprudencia, doctrina, legislación online y revista jurídica, conforme se detallan en las especificaciones técnicas

2.Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c. Los datos cargados en el SICP;
d. La oferta del CONTRATISTA;
e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos. En caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3.Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al certificado de disponibilidad presupuestaria vinculado al programa anual de contrataciones (PAC) con el ID n.° 442.251.

4.Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación de menor cuantía MC n.° 06/2024, convocado por la Procuraduría General de la República. La adjudicación fue realizada conforme a la resolución PGR n.° 241/2024 del 04 de noviembre de 2024.

Abg. Judith Gauto Bozzano
Mat. 7073
Asesor Legal
Procuraduria General de la República

Rubén Marquez
La Ley Paraguaya S.A.

Contrato n.° 15 /2024

5.Precio unitario y el importe total a pagar por los servicios

n.° de orden	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (₲)	Monto total (IVA incluido) (₲)
1	Suscripción al servicio de base de datos de jurisprudencia, doctrina, legislación online y revista jurídica (5 usuarios por mes).	mes	24	unidad	2.260.500	54.252.000
					Total	54.252.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes cincuenta y cuatro millones doscientos cincuenta y dos mil (₲ 54.252.000), IVA incluido.

El CONTRATISTA se compromete a proveer los servicios a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La CONTRATANTE se compromete a pagar al CONTRATISTA como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

6.Forma y moneda de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañaca de los siguientes documentos:

1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberá expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario y la constancia de pago de la última declaración jurada del IVA;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social o certificado de no estar inscripto;
6. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Sin la presentación de estos documentos no se dará trámite al pago respectivo.

La Contratante efectuará los pagos en guaraníes, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el Proveedor, y después de que la Contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación. El pago queda supeditado a la liberación del plan de caja y la transferencia realizada por el Ministerio de Economía y Finanzas; fuente de financiamiento FF 10 "Recursos del Tesoro".

7.Vigencia del Contrato

Este contrato tendrá vigencia desde la fecha de la firma del presente contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondiente a los ejercicios fiscales 2025 y 2026.

Abg. Judith Gauto Bozzano
Mat. 7073
Asesor Legal
Procuraduría General de la República

Rubén Marquez
La Ley Paraguaya S.A.

Contrato n.° 15 /2024

8.Plazo, lugar y condiciones de la provisión de servicios
Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el plan de prestación de servicios del pliego de bases.

9.Administración del Contrato
La administración del contrato estará a cargo de la abogada Andrea Ibarra, con cédula de identidad n.° 2.501.062, directora general jurídica de la Procuraduría General de la República.

10.Formas y términos para garantizar el cumplimiento del contrato
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

11.Multas
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al artículo 122 del decreto n.° 2264/2024 "Por el cual se reglamenta la ley n.° 7021 del 9 de diciembre de 2022, "De suministro y contrataciones públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato deberá comunicarse a Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (en adelante DNCP) a los fines previstos en el artículo 144 de la ley n.° 7021/2022.

12.Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley n.° 7021/2022, y en las condiciones contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13.Solución de controversias
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales, ante los tribunales de Asunción.

14.Anulación de la adjudicación
Si la DNCP resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Abg. Judith Gauto Bozzano
Mat. 7073
Asesor Legal
Procuraduría General de la República

Rubén Marquez
La Ley Paraguaya S.A.

Contrato n.° 15 /2024

15.Idioma del contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El CONTRATISTA correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

16.Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 18 mes noviembre del año 2024.

Rubén Marquez
La Ley Paraguaya S.A.

Sr. Rubén Darío Márquez Rodríguez
Presidente
La Ley Paraguaya S.A.

Abg. María Judith Gauto Bozzano
Asesora Legal
Procuraduría General de la República

CONTRATO MEF N.° 35/2024
EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N.° 09/2024 SUSCRIPCIÓN A SISTEMA DE BASE DE DATOS Y REVISTA JURÍDICA PARA EL MEF" - PLURIANUAL - ID N.° 446.658, SUSCRITO CON LA LEY PARAGUAYA S.A.

CONDICIONES DE PAGO:
El PROVEEDOR presentará la solicitud de pago a través de la Dirección General de Administración y Finanzas dependiente de la Gerencia General del Ministerio de Economía y Finanzas, por escrito y adjuntará a dicha solicitud:

- Nota de Solicitud de Pago;
- Nota de Remisión y Acta de Recepción o Informe del proveedor de los bienes/servicios que fueron entregados a entera satisfacción de la contratante, con la conformidad de los administradores del contrato y/o los responsables designados para el efecto, debiendo contar con el V°B° de la Dirección General de Abogacía del Tesoro;
- La factura con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables, asimismo deberán estar debidamente llenadas con los siguientes datos: Ministerio de Economía y Finanzas R.U.C. 80024627-6, descripción del servicio, número de contrato, número de orden de compra/servicio, modalidad del contrato. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- Orden de Compra/Orden de Servicio;
- REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- Certificado de Cumplimiento Tributario;
- Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- Formulario de informe de servicios personales (FIS); y
- Formulario de Identificación de Personal (FIP).

En caso de facturas emitidas a través de sistemas informáticos de pre impresión de facturas, que no permitan la consignación de dichos datos, los mismos podrán ser completados en el reverso de la factura precedidas de la inscripción Léase. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de Contribución de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 7021/22 «*De Suministro y Contrataciones Públicas*», y conforme lo dispone la reglamentación vigente. ----------

COMPROMISOS DEL PROVEEDOR Y CONTRATANTE:
EL PROVEEDOR será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna. ----------
De conformidad a las disposiciones del Decreto N.° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el PROVEEDOR deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE). ----------

CONTRATO MEF N.° 35/2024
EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N.° 09/2024 SUSCRIPCIÓN A SISTEMA DE BASE DE DATOS Y REVISTA JURÍDICA PARA EL MEF" - PLURIANUAL - ID N.° 446.658, SUSCRITO CON LA LEY PARAGUAYA S.A.

DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N.° 446.658.** ----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N.° 09/2024 "SUSCRIPCIÓN A SISTEMA DE BASE DE DATOS Y REVISTA JURÍDICA PARA EL MEF" - PLURIANUAL - ID N.° 446.658**. La adjudicación fue realizada según **Resolución MEF/GG N.° 198 de fecha 11 de noviembre de 2024.** ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Atributos		Cantidad	Precio unitario IVA. Incluido	Precio total	Características
1	SUSCRIPCIÓN A SISTEMA ON LINE DE BASE DE DATOS Y REVISTA JURIDICA	**Unidad de Medida:** Mes	**Presentación**: Evento	24	4.083.500	98.004.000	procedencia: nacional
	PRECIO TOTAL					**98.004.000**	

El monto total del presente contrato es de G. 98.004.000 (guaraníes noventa y ocho millones cuatro mil) todos los montos incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes. ----------

El precio comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el proveedor en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los servicios/bienes prestados/entregados a entera satisfacción de la contratante, con base a los precios unitarios que figuran en el formulario de oferta del proveedor y detallado precedentemente. ----------

El PROVEEDOR se compromete a proveer los servicios/bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La contratante se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales. ----------

CONTRATO MEF N.° 35/2024

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N.° 09/2024 SUSCRIPCIÓN A SISTEMA DE BASE DE DATOS Y REVISTA JURÍDICA PARA EL MEF" - PLURIANUAL – ID N.° 446.658, SUSCRITO CON LA LEY PARAGUAYA S.A.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, el **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este Acto por el Señor **GERENTE GENERAL, HORACIO ESTEBAN CODAS GÓMEZ NÚÑEZ**, paraguayo, con Cédula de Identidad Civil N.º 1.860.625, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de la Resolución MEF N.º 154 de fecha 23 de marzo de 2024, con domicilio en la calle Chile N.° 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte, y por la otra, la Empresa **LA LEY PARAGUAYA S.A.,** en adelante denominado **EL PROVEEDOR**, domiciliado en Cesar López Moreira N° 850 c/Papa Juan XXIII, con número telefónico (0986) 188 146, correo electrónico aldo.villalba@laley.com.py , representado en este acto por el Sr. **RUBÉN DARIO MÁRQUEZ RODRÍGUEZ**, con **C.I. N.° 1.784.823**. **EL PROVEEDOR** cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) N.º **80003866-5**, y conviene en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen. -----

1. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N.° 09/2024 "SUSCRIPCIÓN A SISTEMA DE BASE DE DATOS Y REVISTA JURÍDICA PARA EL MEF" - PLURIANUAL - ID N.° 446.658**, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en el Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del Pliego, prevalecerán éstas últimas. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del PROVEEDOR;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: La garantía de fiel cumplimiento de contrato que adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay o Póliza de seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. ----------

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO

CONTRATO MEF N.° 35/2024
EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N.° 09/2024 SUSCRIPCIÓN A SISTEMA DE BASE DE DATOS Y REVISTA JURÍDICA PARA EL MEF" - PLURIANUAL - ID N.° 446.658, SUSCRITO CON LA LEY PARAGUAYA S.A.

El monto correspondiente de la factura será acreditado dentro del plazo previsto en la cuenta habilitada de EL PROVEEDOR, en un Banco de plaza, vía transferencia bancaria. ----------
La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el PROVEEDOR, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación. ----------
La presentación deficiente, incompleta o extemporánea de las facturas y los demás documentos que deban acompañarla, requeridos para su cobro, por causas imputables al proveedor, eximirá a la Contratante de eventuales responsabilidades derivadas del retraso de los pagos en caso de no contar con plan financiero para realizar los pagos como consecuencia de la presentación deficiente, incompleta o tardía de dichas facturas. ----------
La Contratante no será responsable ni incurrirá en mora en el pago de las obligaciones derivadas de la ejecución contractual, en el caso de que el Proveedor no presente la solicitud de pago con las facturas para el cobro con sus respectivos documentos anexos debidamente completados dentro de los quince (15) días computados desde la recepción de la conformidad emitida por el Administrador del Contrato; y que dicho retraso en la presentación ocasione el vencimiento de la cuota mensual de gasto asignada para comprometer el pago por parte de Tesorería General. Los pagos correspondientes estarán supeditados a una nueva asignación de cuota de gastos, según disponibilidad. ----------
Los pagos correspondientes a los siguientes ejercicios fiscales estarán supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación de los años respectivos. ----------
La Dirección General de Administración y Finanzas a través de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones podrá solicitar documentación de hechos presumiblemente constitutivos de infracciones o incumplimientos para la aplicación de las sanciones correspondientes y su remisión a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos establecidos en el Art. 72 del mismo cuerpo legal. ----------

REAJUSTE DE PRECIOS:
El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

El proveedor presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los trabajos realizados. ----------
El reajuste será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución luego de la variación de precios. ----------
En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega, no se reconocerá reajuste de precios por variación del Índice de Precios al Consumidor. ----------
Para iniciar el análisis del reajuste el proveedor deberá demostrar documentación mediante las variaciones alegadas a más de no estar en incumplimiento con la seguridad social y obligaciones tributarias. ----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El Contrato tendrá una vigencia desde la suscripción y hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS.

Los bienes/servicios deben ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la señora María Escubilla, con C.I N.° 3.490.250 (administrador del contrato titular) y del señor Víctor Daniel Allende, con C.I. N.° 3.969.215 (administrador del contrato alterno) ambos funcionarios del Departamento Administrativo, dependiente de la Dirección General de la Abogacía del Tesoro, quienes tendrán a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento por parte del PROVEEDOR de las obligaciones emergentes de esta contratación. Asimismo, esta dependencia a través de la persona o personas designadas para el efecto, será la encargada de emitir la conformidad respectiva. ----------
En caso de que se realice observaciones sobre el servicio o se constate incumplimientos contractuales, el administrador del contrato deberá remitir el informe al Departamento de Monitoreo de Contratos de la CUOC, para su análisis y la aplicación de las sanciones, si correspondiere. Con base a las disposiciones legales establecidas en la Ley N.° 7021/22 «*De Suministro y Contrataciones Públicas*». --

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos

de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22. ----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N.° 7021/22 «*De Suministro y Contrataciones Públicas*», y en las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones. -----

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. ----------
El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. ----------
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad suscriben el presente contrato, en fecha y hora descrita en la firma cualificada. ----------

CONTRATO MEF N.° 35/2024
EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N.° 09/2024 SUSCRIPCIÓN A SISTEMA DE BASE DE DATOS Y REVISTA JURÍDICA PARA EL MEF" – PLURIANUAL – ID N.° 446.658, SUSCRITO CON LA LEY PARAGUAYA S.A.

Firmado digitalmente por: HORACIO CODAS GÓMEZ NÚÑEZ
Gerente General
Ministerio de Economía y Finanzas

POR Y EN NOMBRE DE LA CONTRATANTE

HORACIO ESTEBAN CODAS GÓMEZ NÚÑEZ
GERENTE GENERAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RUBEN DARIO MARQUEZ RODRIGUEZ

Firmado digitalmente por RUBEN DARIO MARQUEZ RODRIGUEZ
Fecha: 2024.12.04 12:06:43 -03'00'

POR Y EN NOMBRE DEL PROVEEDOR

RUBÉN DARIO MÁRQUEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE
LA LEY PARAGUAYA S.A.

Firmado digitalmente por: Abg. Andrés Soria
Coordinador
Unidad Operativa de Contratación
Dirección General de Administración y Finanzas
Gerencia General
Ministerio de Economía y Finanzas

Verificado: Coordinador, Unidad Operativa de Contratación.

MEMORANDO S.G. N° 118/2025

A : **Abg. Mónica Osorio, Directora Interina**
Unidad Operativa de Contrataciones

DE : **Abg. Verónica de Hollanda, Secretaria General**
Secretaría General

REF. : **Solicitud.**

FECHA : **03/04/2025.**

Por el presente me dirijo a Usted, a fin de solicitar se sirva realizar los trámites necesarios para el inicio del llamado de "Suscripción a la base de datos de jurisprudencia, doctrina, legislación online y revista jurídica".

Al respecto, se acompaña al presente las especificaciones técnicas y el dictamen técnico que respaldan el pedido.

Atentamente.

VERONICA DE HOLLANDA RAMIREZ

Firmado digitalmente por VERONICA DE HOLLANDA RAMIREZ
Fecha: 2025.04.04 09:48:48 -03'00'

Secretaria General
Servicio Nacional de Promoción Profesional

RECIBIDO
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones
04 ABR. 2025
Firma:
Hora: 9:53

Suscripción a la base de datos de jurisprudencia, doctrina, legislación online y revista jurídica.

Especificaciones Técnicas

A) Jurisprudencia y doctrina:

A.1) Jurisprudencia online:

La base de jurisprudencia online debe comprender sentencias a texto completo de la C.S.J, de los Tribunales de Apelación y de las circunscripciones judiciales del interior del país, actualizadas hasta la fecha.

Cada fallo debe consignar los datos objetivos del mismo (tribunal, fecha, partes, N° de sentencia); las voces jurídicas, los hechos, sumarios, citas legales y jurisprudencia vinculada.

Además, debe incluir jurisprudencia y doctrina extranjera desde el año 1990 hasta la fecha, con actualización permanente y deberá estar compuesta por sentencias a texto completo.

Debe permitir la búsqueda por temas, tribunales, partes y palabra libre.

A.2) Doctrina online:

La base de doctrina deberá ofrecer el trabajo de los juristas más importantes del país, así como aportes doctrinarios de juristas extranjeros. Debe permitir ampliar el análisis sobre un tema especial, a partir del comentario de un reconocido jurista.

B) Legislación paraguaya online:

La base online de legislación deberá comprender una base histórica de las normas más importantes desde el año 1869 y desde el año 1972 hasta la fecha. Todas las normas en forma correlativa, incluyendo la Constitución Nacional concordada, códigos de fondo y de procedimiento, leyes, decretos, resoluciones, acordadas y ordenanzas de la Municipalidad de Asunción.

Cada norma debe poseer un sumario con los datos objetivos de la norma (fecha de sanción, promulgación y publicación), emisor de la norma, citas legales (referencia a normas que derogaron, modificaron y/o ampliaron), actualización diaria, control de constitucionalidad (citas de fallos que declaran la inconstitucionalidad o la improcedencia de acciones de inconstitucionalidad).

Debe permitir la búsqueda por temas, tipo de normas, número de normas y palabra libre.

C) Fallos de la Corte Suprema de Justicia:

Debe contener una colección de fallos a texto completo de la CSJ más relevantes, asimismo incluir aquellos fallos que marcaron un hito en la historia de la doctrina de la máxima instancia judicial, con un análisis especial de cada caso.

D) Modelos de escritos judiciales y contratos:

Debe ofrecer modelos de escritos judiciales y contractuales más usados en la práctica profesional, documentos completamente editables y optimizados con herramientas inteligentes que permitan un rápida gestión y manejo de éstos. Cada modelo debe contener vínculo con jurisprudencia, doctrina y legislación y así también con las recomendaciones esenciales que surgen de nuestro sistema normativo.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL * SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL * SECRETARÍA GENERAL *

Abg. Verónica de Hollanda
Secretaria General
SNPP

E) Derecho Laboral:

Deberá contener una colección de legislación vigente. Todos los textos correspondientes a las normas nacionales de mayor relevancia en materia laboral con sus actualizaciones. Una selección de la jurisprudencia más relevante en materia laboral, de Tribunales de Apelación del Trabajo y las acciones de inconstitucionalidad presentadas ante la Corte Suprema de Justicia.

Doctrina: Debe contener la opinión de los principales juristas del ámbito laboral en temas fundamentales y actuales como mobbing, despido, indemnizaciones, seguridad en el trabajo, primer empleo, estabilidad, trabajo doméstico y otros.

Modelos de contratos laborales: Modelos prácticos de contratos laborales y comunicaciones entre empleadores y trabajadores. Los modelos deberán ser descargables y completamente editables.

Debe contener un módulo de calculador de Liquidaciones Laborales. El mismo bebe contener una planilla sencilla de usar, que permita calcular con rapidez y exactitud la indemnización que corresponde a un trabajador despedido.

F) Derecho Administrativo:

Deberá contener una colección de legislación vigente. Todos los textos correspondientes a las normas nacionales de mayor relevancia en materia administrativa con sus actualizaciones. Una selección de la jurisprudencia más relevante en materia contencioso-administrativa, de Tribunales de Cuentas y de la Sala Penal de la CSJ, que atiende las causas en lo contencioso - administrativo.

G) Calculador Judicial:

Deberá contener una calculadora que facilite y simplifique a los profesionales el cálculo de las tarifas en concepto de honorarios profesionales, impulsando la transparencia del proceso y eliminando los fallos humanos a los que el profesional queda expuesto.

Esta herramienta debe ofrecer:

1. Cálculos de honorarios profesionales de abogados y procuradores matriculados, por trabajos profesionales realizados en juicios, gestiones administrativas y actuaciones judiciales y extrajudiciales, fijados de acuerdo con la Ley N° 1376/1988.
2. Regulación por intervención de varios profesionales representando a una misma parte o persona
3. Tipo de moneda: guaraníes y dólares.
4. Tipo de terminación de procesos: Normal y anormal.
5. Ejecución de regulación de honorarios en juicios con terminación en Primera y Segunda Instancia y Corte Suprema de Justicia.

H) Biblioteca Virtual:

El servicio requerido debe poner a disposición de la contratante una biblioteca virtual, un repositorio de obras almacenadas de manera electrónica que permita buscar por título por autor, o filtrar por área del derecho y tema, a fin de poder acceder a los títulos de manera similar a una biblioteca física tradicional.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL * SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL * SECRETARÍA GENERAL *

Abg. Verónica de Hollanda
Secretaria General
SNPP

La biblioteca virtual deberá permitir al usuario no depender de un único espacio físico y contar con una gran cantidad de títulos gestionados de manera sencilla y con fácil acceso, a través de cualquier dispositivo.

I) Revista jurídica - formato papel de aparición mensual:

Deberá contener:

1. Doctrinas de destacados juristas paraguayos y extranjeros;
2. Nota a fallo: consiste en análisis con mayor profundidad a una sentencia emanada de un tribunal judicial;
3. Jurisprudencia de todos los fueros de la Corte Suprema de Justicia de los Tribunales de Apelaciones;
4. Novedades de legislación.

J) Capacitaciones para uso de la plataforma online:

Deberá contemplar capacitaciones, presenciales o virtuales para un buen manejo de la herramienta jurídica, todas las veces que el Contratante y/o usuarios finales lo requieran.

La suscripción deberá incluir:

7 (siete) claves de acceso full a la base online.

3 (tres) ejemplares en formato papel de la revista jurídica que serán entregados en forma mensual, con las doctrinas, sentencias y normas más destacadas del mes.

Atención al cliente por la cual pueda consultar jurisprudencia, doctrina y legislación específica, por mail o teléfono, sin costo adicional.

La vigencia de las claves y la entrega de los materiales informativos solicitados será por 24 (veinticuatro) meses, computados a partir de la emisión de la orden de servicio.

DURACIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR: 24 (veinticuatro) meses

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo de la Abg. Verónica de Hollanda, Secretaria General del Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP).

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL * SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL * SECRETARIA GENERAL *

Verónica de Hollanda
Secretaria General
SNPP